

Declarar tras la pandemia

► **Empieza la campaña de la Renta** de los expedientes de regulación temporal de empleo y el Ingreso Mínimo Vital

► Los técnicos recomiendan no validar el borrador sin antes revisarlo, ya que las prisas pueden ser el **gran enemigo**

Mercè Pons

La campaña de la declaración de la renta ya está en marcha. Los contribuyentes tienen hasta el próximo día 30 de junio para rendir cuentas con el fisco. Y en esta ocasión no hay muchas novedades, pero las que hay son importantes. Hay que tener en cuenta que las rentas de 2020 se han generado en plena pandemia por lo que, al igual que todo lo que ha sido ese año, la declaración también estará marcada por los efectos del coronavirus.

Muy posiblemente, una parte de la población se va a encontrar con que tendrá que presentar por primera vez la declaración. No hay duda de que la campaña viene claramente condicionada por el aumento de obligados a declarar como consecuencia de los ERTE, que tributan como rendimientos de trabajo, y por la obligatoriedad de presentar declaración para todos los perceptores del Ingreso Mínimo Vital.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) indica que sin el efecto de estos dos colectivos, el número de declaraciones descendería ligeramente con respecto al año anterior, al igual que las declaraciones con saldo a ingresar, debido al efecto que ha tenido la paralización de actividad por la pandemia en las rentas derivadas de actividades económicas, las del capital y las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de inmuebles.

Pero la realidad será bien distinta. Por ello, la Agencia Tributaria ha diseñado un refuerzo de la asistencia personalizada en esta campaña, tanto para la resolución de dudas como para la confección de la declaración. Además, Hacienda está enviando cartas informativas a perceptores de prestaciones por ERTE que pasen a ser



La campaña del IRPF. Los contribuyentes menorquines tienen hasta el día 30 de junio para rendir cuentas con el fisco. Foto: JOSEP BAGUR GOMILA

nuevos declarantes y a solicitantes del Ingreso Mínimo Vital con instrucciones para la presentación de la declaración.

El delegado en Menorca de la **Associació Professional de Tècnics Tributaris de Catalunya i Balears**, Joan Cerdà, indica que la campaña introduce pocas novedades, ninguna en cuanto a la tributación en el IRPF de las prestaciones por desempleo que perciben los afectados por un ERTE. Lo que sí es nuevo es que el volumen de afectados se ha disparado y tal volumen de expedientes a tramitar por el SEPE ha derivado en desajustes y abonos no procedentes que van a complicar la elaboración de las declaraciones.

Cerdà recuerda que la campaña de la renta es uno de los impuestos más complejos. Y

Hacienda ingresa cada vez más

► La Agencia Tributaria ingresa cada año más de lo que tiene que devolver al contribuyente a través de la campaña del IRPF. Y año tras año, la cuantía es mayor. En los últimos cuatro ejercicios este ingreso ha crecido un 28,6 por ciento. El año pasado, con la declaración relativa a 2019, fueron cerca de 34,1 millones de euros frente a los 19,4 millones que devolvió. La cuantía que Hacienda ingresó en 2017 para la campaña de la renta de 2016 fue muy inferior. Los contribuyentes pagaron 26,5 millones, es decir, 7,5 millones menos que en la campaña de 2019.

ejemplo de ello es que la Agencia Tributaria ponga a disposición un manual práctico con la friolera de 1.413 páginas. La mayor o menor complejidad de cada declaración depende, luego, de la situación de cada contribuyente y cómo ha sido su año fiscal. Y es que, tal como escenifica, la declaración resume sobre el papel todo el año de tributos de una persona.

SIN PRISAS POR CONFIRMAR

El principal enemigo del contribuyente en la campaña de la renta son las prisas. Los especialistas recomiendan no validar el borrador que elabora Hacienda sin antes revisar datos básicos como los rendimientos o las retenciones y especialmente todo aquello que pueda dar origen a una deducción o a una reducción de la ba-

se imponible que es sobre la que se calcula la cuota a pagar.

Cerdà utiliza un símil médico y considera que aceptar el borrador es parecido a automedicarse. Unas veces funciona, pero otras no. Por eso, siempre es recomendable acudir a un profesional, a tu médico de cabecera, que oriente, asesore y elabore con rigurosidad y conocimiento la declaración. Y este año de pandemia, mucho más.

Además, indica que el borrador siempre debe revisarse y poner bajo lupa la documentación que aporta Hacienda. Y es que, no solo hay que detectar errores sino también dar con todo aquello que no ha sido introducido en el borrador. «Hacienda es como un Gran Hermano, lo sabe todo e intenta plasmarlo, pero no siempre está todo», concluye.

EVOLUCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA EN MENORCA

	IRPF 2016		IRPF 2017		IRPF 2018		IRPF 2019	
	IMPORTE (EUROS)	DECLARACIONES (NÚMERO)						
A DEVOLVER	17.112.920	27.509	17.072.134	26.757	19.164.743	27.917	19.389.255	27.562
A INGRESAR	26.506.796	13.258	32.078.388	14.971	32.990.817	15.241	34.083.703	15.881

¿Estoy obligado a declarar?

► Adjuntamos un resumen de las causas que pueden obligar o no al contribuyente a hacer la declaración según las diferentes combinaciones, fuentes de ingresos y situación personal y familiar. Pongamos un ejemplo: Un pensionista ha cobrado 15.000 euros. El banco le ha abonado diez euros en concepto de intereses. Pero ha tenido pérdidas de 300 euros. En este caso no supera los 22.000 euros pero al haber tenido pérdidas no se le aplicaría la regla primera sino la segunda. Y estaría obligado a presentar declaración porque la suma de rendimientos del trabajo, capital mobiliario e inmobiliario, actividades económicas y ganancias patrimoniales es superior a 1.000 euros. Saldría a pagar más de 900 euros.

REGLA PRIMERA:

✓ **SI GANA MÁS DE 22.000 EUROS DE UN SOLO PAGADOR** tendrá que hacer la renta. Este límite también se aplica a las prestaciones pasivas como planes de pensiones, PPA y pensiones públicas.

✓ **SI NO SE ALCANZAN ESOS 22.000 EUROS** pero existen varios pagadores, no tendrá la obligación de hacer la declaración siempre y cuando la suma de lo ingresado por el segundo y el resto de pagadores no supere en su conjunto los 1.500 euros brutos anuales. Por ejemplo: si recibimos de un primer pagador 18.000 euros brutos anuales; de un segundo, 1.000; y de un tercero, 200, no estaremos en la obligación de presentar la declaración ya que la suma de lo percibido por el segundo y el tercer pagador no supera esos 1.500 euros al mismo tiempo que la suma total no supera los 22.000 euros.

✓ **SI LOS INGRESOS POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PROCEDEN DE VARIOS PAGADORES** y la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes sí supera los 1.500 euros anuales, el límite para estar exento de declarar desciende hasta los 14.000 euros brutos anuales.

✓ **TAMBIÉN SE FIJA LA CANTIDAD EN 14.000 EUROS** cuando se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentas, cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener y cuando se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a un tipo fijo de retención.

✓ **LOS CONTRIBUYENTES CON INGRESOS PROCEDENTES DE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO** y/o de ganancias patrimoniales que superan conjuntamente los 1.600 euros brutos anuales, si estarán obligados a presentar declaración por el IRPF siempre que hayan estado sometidos a retención o ingreso a cuenta.



7 ABRIL

comienzo de la campaña por internet a través del programa Renta-Web de la Agencia Tributaria. Se podrá acceder al borrador, modificarlo y presentarlo vía internet

4 MAYO

arranca el plazo de cita previa para presentar el borrador por teléfono con la Administración

6 MAYO

presentación por vía telefónica con la Administración

27 MAYO

se abre el período para pedir cita previa de forma presencial con las oficinas de Hacienda

2 JUNIO

comienza el plazo para hacer la declaración en las oficinas de Hacienda

25 JUNIO

último día para domiciliar las declaraciones

29 JUNIO

finaliza el plazo para concertar cita previa con Hacienda

30 JUNIO

último día para presentar la declaración de la Renta

✓ **SE EXCLUYE DEL LÍMITE CONJUNTO DE 1.600 EUROS ANUALES** a las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva en las que la base de retención no proceda determinarla por la cuantía a integrar en la base imponible.

✓ **TAMBIÉN TENDRÁN QUE HACER LA DECLARACIÓN** aquellos contribuyentes cuyos ingresos procedentes de rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos de Letras del Tesoro, subvenciones para adquisición de viviendas de protección oficial u otras ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas cuando el límite conjunto supere los 1.000 euros brutos anuales.

REGLA SEGUNDA:

✓ **NO ESTÁN OBLIGADOS** a realizar la declaración los ciudadanos que obtengan rendimientos íntegros del trabajo o del capital, así como de actividades económicas y ganancias patrimoniales que en su conjunto no superen los 1.000 euros brutos anuales.

✓ **TAMPOCO QUIENES HAYAN TENIDO**, exclusivamente, pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros, cualquiera que sea su naturaleza.

✓ **LOS CONTRIBUYENTES** que se encuentren en estos casos y quieran aplicarse determinadas deducciones o recibir una devolución tendrán que confirmar el borrador o presentar la declaración de la renta.

M.P.F.

El uso masivo de los expedientes de regulación temporal de empleo dejará huella en la campaña del IRPF por dos motivos: por verse obligados a presentar la declaración al contar con dos pagadores (el trabajo y el SEPE) o por haber recibido cobros distintos a los que realmente corresponden, ya sean de más o de menos.

LAS DOS PREGUNTAS

El delegado en Menorca de la Asociación Profesional de Técnicos Tributarios de Catalunya y Baleares, Joan Cerdà, aclara dos de los grandes interrogantes de los afectados por un ERTE:

¿Estoy obligado a presentar la declaración simplemente por tener dos pagadores? No siempre. Cerdà concreta que la obligatoriedad de hacerla o no dependerá de los rendimientos del trabajo aplicándose los mismos requisitos que en el ejercicio anterior. Entonces, cuando el segundo y restantes pagadores no superen los 1.500 euros, el límite para presentar o no la declaración se fija en los 22.000 euros de rendimientos del trabajo. Si se superan estos 1.500 euros, el límite conjunto

Frente al dilema de los ERTE, mejor esperar

desciende a los 14.000 euros.

¿Deberé pagar más a Hacienda por estar afectado por un ERTE? No tiene por qué. Joan Cerdà indica que el resultado dependerá de las retenciones que la empresa aplique en la nómina. Es cierto que el SEPE no retiene de la prestación por desempleo.

La Agencia Tributaria pone un ejemplo ilustrativo. A un contribuyente que recibe 21.000 euros de un pagador, la empresa le retiene 2.578 euros, que será el impuesto que acabe pagando, sin necesidad de presentar la declaración de la renta. En el caso de un contribuyente con dos pagadores, que reciba 16.000 euros de su empresa y 5.000 euros del SEPE, la empresa le retiene 859 euros mientras que el servicio estatal de empleo no le somete al pago adelantado del IRPF. Como resultado, debe presentar la declaración de la Renta (porque el

segundo pagador supera los 1.500 euros y los rendimientos de trabajo están por encima de los 14.000 euros), que tendrá un resultado a pagar al fisco de 1.645 euros. De esta forma, el tributo finalmente abonado (esos 1.645 euros y los 859 que le ha retenido la empresa) es muy similar al del trabajador con un solo pagador.

PAGOS INDEBIDOS

Otro de los grandes quebraderos de cabeza radica en los abonos no procedentes. La Agencia Tributaria recomienda retrasar la presentación si el contribuyente no tiene confirmación de la cantidad correcta. De esta forma, da más tiempo al SEPE para haber podido comunicar la actualización de sus datos a la Agencia Tributaria, de manera que los datos fiscales y el borrador puedan recoger la información correcta. En Menorca, en el momento más recrudescido de la pandemia, había entorno

a 12.300 personas en ERTE. Los desajustes en los pagos deberán mirarse con lupa a la hora de realizar la declaración de la Renta. La propia administración recuerda que sus borradores e información fiscal son una herramienta informativa en constante revisión.

En este sentido, Hacienda recuerda que la herramienta Renta Web ofrece los datos más actualizados posibles cada vez que el contribuyente inicia sesión o retoma una anterior. Paralelamente, la Agencia Tributaria ha diseñado este año el servicio de forma que el traslado de la información disponible en el caso de los ERTE es automático y modificable, en todo caso, por el contribuyente.

Además, la Agencia Tributaria permitirá fraccionar la factura fiscal en seis pagos (hasta diciembre) y sin intereses si la declaración sale a pagar por el efecto de los expedientes.

Ingreso Mínimo Vital, la sorpresa de la campaña

► Una de las grandes novedades se da con los perceptores del Ingreso Mínimo Vital. Aquellas personas que tenían reconocida esta ayuda a finales de 2020 tendrán que presentar la declaración de la renta en Hacienda, a pesar de que esté exenta de tributación. El Ministerio de Derechos Sociales establece que los beneficiarios de esta prestación deberán realizar la declaración durante los ejercicios en los que se perciba, aunque no se haya presentado anteriormente. La deberán presentar todos los miembros de la unidad de convivencia. Y en la gran mayoría de supuestos, la declaración será muy sencilla, sin ingresos que incorporar y con cuota cero, es decir, ni a ingresar ni a devolver. Pero debe presentarse. Esta novedad ha sorprendido a los profesionales tributarios. Creen que la medida tiene un objetivo de control.

Deducciones por maternidad y guardería, ¿pierdo el derecho si estoy en ERTE?



► Otra consecuencia de los ERTE es la pérdida del derecho de las mujeres trabajadoras con hijos menores de tres años a su cargo. Pueden perder tanto el derecho a la deducción de los cien euros mensuales por cada hijo menor de tres años como los gastos de guardería, al dejar de cumplir el requisito exigido para poder aplicar dicha deducción.

Rescate de planes de pensiones, ¿se consideran rentas de trabajo?



► Quien estuvo en ERTE o cese de actividad de autónomos como consecuencia de la pandemia pudo rescatar los derechos consolidados de los planes de pensiones y sistemas análogos. A estos reembolsos se les aplica la regla general que los considera rentas del trabajo, por lo que no hay que olvidar modificar el borrador si estos importes no aparecen.

Recordar que las aportaciones personales a estos planes no podrán superar los 2.000 euros anuales en 2021 ya que se ha modificado el límite.

Rentas inmobiliarias, ¿qué saber?



► En la declaración de 2019 ya se solicitó numerosa informa-

ción. En pleno confinamiento, los contribuyentes tuvieron que informar de la fecha y valor de adquisición, si habían heredado, construido, comprado, justificar gastos, dar datos de los inquilinos y un largo etcétera, lo que provocó la necesidad de informar de numerosos datos que antes no se incluían. Este año sigue en la misma línea de incrementar la información para poder justificar gastos.

Prestación extraordinaria por cese de actividad percibida por los autónomos, ¿cómo lo declaro?

► La prestación extraordinaria por cese de actividad se califica como un rendimiento de trabajo. Pese a que su origen esté en la actividad económica del autónomo, no es un rendimiento de activida-



¿Hay que pagar impuestos por tener un piso vacío?



► Lo normal sería responder que no, cuando en realidad sí hay que hacerlo. Tener un piso sin alquilar es una carga en el IRPF. Es lo que Hacienda denomina una renta inmobiliaria imputada. De forma resumida, se trata de un ingreso a efectos de la declaración de la renta que hay que declarar por tener una vivienda vacía que no sea la habitual.

Hacienda considera que todo inmueble que no es la vivienda habitual es susceptible de generar una renta o un ingreso, y esto incluye también los garajes. Que después a título particular se haya podido o no aprovechar, es otra

des económicas. Deben incluirse en la declaración en el apartado de rendimientos del trabajo, y podrán beneficiarse de las reducciones fiscales de las rentas

del trabajo.

cuestión. Se aplicará una renta imputada que con carácter general será del 2 por ciento sobre su valor catastral o del 1,1 por ciento si dicho valor ha sido revisado en los 10 períodos impositivos anteriores.



¿Y si me equivoco?

► Antes de pulsar el botón que genera la declaración de la Renta es más que recomendable revisarla concienzudamente. Pero nadie está libre de fallos, y puede ocurrir que se detecte un error *a posteriori*. En este caso, aunque la declaración esté ya presentada, se puede corregir si está dentro de plazo. Si los errores se detectan cuando la campaña ya está cerrada, la situación cambia. En este caso pueden ocurrir dos cosas. O bien que el contribuyente lo detecte antes que la Administración o que sea la Administración quien lo detecte primero. En el primer supuesto nos encontraríamos en una situación previa a un requerimiento. Por lo que para modificar una declaración errónea ya presentada, tu gestor se encargará mediante una rectificación o una complementaria (depende del error). En este caso no habría sanción pero sí intereses de demora en el caso de salir a abonar más.

Si es la Administración quien lo detecta, automáticamente envía una carta con una liquidación provisional paralela y la posibilidad de hacer alegaciones. En este caso el gestor lo revisará y si es conforme y a pagar más, además de intereses habrá sanción.

Ella ja té feta la seva DECLARACIÓ de la RENDA

El seu Tècnic Tributari l'hi ha tramitat, amb totes les garanties

tt TÈCNIC TRIBUTARI

EL TEU ASSESSOR FISCAL DE CONFIANÇA A MENORCA

Troba el teu Tècnic Tributari més proper a apttcb.cat

Mercè Pons

El volumen de personas que se verán obligadas a declarar crecerá por los efectos de los ERTE y el Ingreso Mínimo Vital pero, en ningún caso, el hecho de haber percibido ERTE va a suponer una mayor tributación. Así lo destaca el administrador de la AEAT en Menorca, Rafael Berenguer, tan solo unos días después de iniciarse la campaña del IRPF de 2020.

¿Cómo se presenta la campaña del IRPF 2020?

—Bien, sin novedades en relación a la regulación ni a la estructura y funcionamiento de la campaña. No obstante, destacar que hay dos circunstancias que afectarán de forma importante a la misma: los perceptores de ERTE y de Ingreso Mínimo Vital.

¿Qué novedades ha incorporado la Agencia Tributaria para afrontar esta campaña?

—Como hemos dicho anteriormente no hay grandes modificaciones en relación al año anterior. Al no existir confinamiento domiciliario se han podido configurar con mayor anticipación y certeza las distintas fases y fechas. El año pasado vivíamos día a día para adaptarnos a la evolución sanitaria. Hoy conocemos perfectamente las tres fases de la campaña: telemática desde su inicio al final; posibilidad de hacer renta vía telefónica de mayo a junio y o esperar a la campaña de renta presencial durante el mes de junio. Cualquier ciudadano de Menorca que quiera hacer la renta por cualquiera de los medios tendrá la ayuda y apoyo de la Administración de Menorca. Desde hace años, la opción telemática está perfectamente adaptada para efectuar de forma fácil y simple la renta, estando siempre abiertas las puertas para aquellas personas que deseen la confección telefónica o la asistencia presencial en nuestras oficinas, previa solicitud de cita.

Rafael Berenguer | Administrador de la AEAT en Menorca

«El hecho de haber estado en ERTE no supone una mayor tributación»

En las primeras semanas de campaña, ¿cuántas declaraciones se han presentado?

—A fecha de este jueves se han presentado 5.965 rentas y 4.808 son con resultado a devolver. De ellas, ya se han devuelto 3.300 declaraciones con un valor de 1.889.000 euros. El número es sensiblemente superior a años anteriores.

Los ERTE son los protagonistas de la campaña. La pregunta que se hacen los afectados es si tendrán que pagar más por el hecho de haber tenido dos pagadores.

—Por un lado, el volumen de personas obligadas a declarar se verá incrementado. Por otro, en ningún caso el hecho de haber percibido ERTE supone una mayor tributación. Lo que sucede es que al verse alterada la estructura de pagadores (se va a pasar de un pagador a dos) el nivel de retenciones se ve alterado (en este caso, el SEPE no practicará retenciones en el pago de los ERTE) por lo que en la declaración se debe regularizar esa menor retención y la liquidación anual puede salir a devolver menos o pagar más que en años anteriores, pero en el global del ejercicio las cantidades pagadas (vía retenciones y vía liquidación anual) es exactamente la misma. Un ejemplo: una persona tiene ingresos anuales de 30.000 euros, un solo pagador que le retiene 4.500 y la declaración anual



Rafael Berenguer en las oficinas de Hacienda. Foto: JOSEP BAGUR GOMILA

de IRPF le sale habitualmente a devolver 500 euros. Al final paga de IRPF 4.000 euros. La misma persona tiene dos pagadores, el primero le paga 20.000 euros y le retiene 2.000 y el segundo le paga 10.000 euros y no le retiene nada.

La declaración anual de IRPF le saldrá a pagar 2.000. En ambos casos los impuestos pagados son idénticos, aunque de forma y en momentos distintos. Cuando salga a ingresar, se ha establecido un fraccionamiento extraordinario

de seis meses sin intereses.

La Agencia Tributaria recomienda esperar a junio para que los pagos estén ya regularizados. ¿Qué ocurrirá con aquellos casos en que en ese momento siga existiendo pagos sin regularizar?

—La información facilitada por el SEPE relativa a los ERTE está en constante revisión y actualización. Solo se recomienda esperar a aquellos contribuyentes que deben reintegrar pagos al SEPE y desconozcan el importe de las cantidades a devolver (algunos ya las han devuelto y otros las conocen por distintas vías). Si en el mes de junio siguen sin conocer las cantidades a reintegrar tendrán que presentar la declaración en plazo con los importes totales cobrados y con posterioridad (conocidas las cantidades a devolver) instar la rectificación (si ve perjudicado sus intereses) de la declaración ya presentada solicitando la devolución del exceso de impuesto pagado. Por otro lado, los perceptores de ERTE que no hayan percibido retribuciones en exceso o que ya conozcan los importes a devolver pueden presentar la declaración sin esperar. El programa de renta está configurado para que el contribuyente pueda modificar los importes según los datos que procedan.

Los expertos no comprenden por qué los perceptores del IMV están obligados a declarar. ¿A qué obedece?

—Es otra de las grandes novedades. Los perceptores del Ingreso Mínimo Vital están obligados a presentar declaración siempre y en todo caso (todos los perceptores, incluidos los menores), aunque estas rentas estén exentas. Se recomienda que en caso de menores, se presente declaración conjunta con sus progenitores. Es una obligación no impuesta por la normativa tributaria, sino por la normativa que crea estas ayudas, por lo que supongo que puede ser por cuestiones de control.

CENTRE CÀLCUL
Empresa amb valors que mirem pels seus interessos

CAMPANYA DE RENDA 2020

HORARI
Dilluns a Divendres 9 a 13 h
Dimarts i Dijous 16 a 19 h

Tel.: 971.38.52.38
C/ Fivaller, 4 Ciutadella de Menorca
www.centrecalcul.com

cecome sant lluís
Consultoria empresarial

CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Contabilidad
Fiscal
Mercantil
Laboral
Control de gestión
Económico financiera
Protección de datos
Diagnóstico empresarial
Empresa familiar

Av. de sa Pau, 130 · Sant Lluís · 971 156 857
santlluís@cecome.com

Suplementos
MENORCA
Es Diari

La mejor plataforma para su publicidad

«Los datos ni son todos ni tienen por qué ser correctos»

► La **Gestoría Mantolán** recomienda acudir a un experto en un año fiscal de lo más complejo



Imagen de las oficinas de la Gestoría Mantolán adaptadas para una atención segura frente a la covid.

M.P.F.

La declaración de la renta es uno de los impuestos más complejos que existen y uno de los que más dinero recauda para las arcas del Estado y las Comunidades Autónomas. Se trata de un impuesto en el que se tienen en cuenta numerosos conceptos e información de lo que ha ocurrido a lo largo del ejercicio a analizar. Y este año la campaña viene marcada por la pandemia, la crisis económica, las prestaciones por ERTE, el cese de actividad de los autónomos, el cobro de subvenciones, el Ingreso Mínimo Vital, las condonaciones en los alquileres y resto de situaciones especiales que se han producido en 2020.

Ester Mantolán, gerente de la **Gestoría Mantolán**, asegura que «este año, una parte de la población se va a encontrar con que tendrá que presentar por primera vez la declaración de la renta», por eso, aconseja calma a la hora de presentarla ya que «tanto los borradores como la información fiscal son una herramienta informativa viva» que se está actualizando cada día con nuevos datos, como por ejemplo, los que proporciona el SEPE sobre los ERTE.

Cree que el hecho de haber estado en un expediente temporal de regulación de empleo y teniendo en cuenta que el SEPE no ha aplicado ninguna retención «es probable que la declaración salga a pagar».

No hay duda de que los datos fiscales que proporciona la Agencia Tributaria van a procurar ser lo más correctos posible, pero va a ser necesario analizarlos y contrastarlos con las realidades económicas que cada contribuyente ha vivido durante el 2020. Es posible que «los datos ni sean todos ni tienen por qué ser correctos». El profesional «cotejará los datos y, en base a ello, calculará tu declaración, explicándola y asesorando sobre lo que más conviene y ayudando a comprender cualquier concepto por el que estás obligado a tributar».

Este año el trámite aumenta en complejidad ya que hay determinados aspectos y conceptos que van a influir en el resultado.

Ester Mantolán pone un ejemplo. En el caso de las prestaciones extraordinarias por cese de actividad que han percibido numerosos autónomos «se califican como rendimientos de trabajo, no como ingresos de la actividad económica

que desarrolle». O, en el caso de haber sido afectado por un ERTE, «el asesor fiscal o gestor revisará con el cliente qué pagos ha tenido realmente, analizará si estás obligado a presentar renta, cómo actuar en el caso de existir errores en el abono de la prestación o si, además este expediente temporal de regulación de empleo afecta al cliente al ser una trabajadora con hijos menores de tres años y con derechos de maternidad».

La gerente indica que estos son solo unos pocos ejemplos que demuestran por qué es mejor no confirmar el borrador y acudir a un gestor o asesor fiscal para calcular y presentar correctamente la declaración. «Es mejor no dejarse llevar por las ganas de recibir una devolución que posiblemente no sea correcta corriendo el riesgo de una sanción e incluso de perder el derecho a obtener una mayor devolución, ya que es posible que tengas derecho a alguna deducción que desconoces». No hay duda de que el asesor tiene conocimientos fiscales y ha realizado una formación continua para que no haya detalle que se quede en el tintero.

Además, realizan distintas si-

EL PROFESIONAL...

- ✓ **Se asegurará de que se apliquen todas las deducciones a las que tenga derecho.**
- ✓ **Analizará las ayudas o subvenciones recibidas para saber cuáles están exentas y cuáles no.**
- ✓ **Calculará qué tributación le conviene más, si individual o colectiva.**
- ✓ **Revisará la imputación correcta de todos los rendimientos: trabajo, rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario, rendimientos de actividad económica...**
- ✓ **Comprobará la correcta aplicación de los mínimos por descendientes y ascendientes.**
- ✓ **Incluirá los conceptos que no aparecen en el borrador: ganancias y pérdidas patrimoniales, venta de acciones, donativos, alquiler de vivienda habitual, gastos deducibles en los alquileres...**

mulaciones, buscarán cómo optimizar los rendimientos y qué tipo de declaración es más favorable (individual o conjunta).

Agrega que «acudir a nuestros servicios da tranquilidad al cliente, ya que los profesionales atienden de forma individual y segura, con plena privacidad, asesorando y sabiendo que si cometemos alguna negligencia al calcular tu renta estamos respaldados por un seguro de responsabilidad civil». Acudir a un profesional es fundamental para que no haya pieza del puzzle fiscal que no encaje.

Gestoría Mantolán, con más de cincuenta años al servicio del cliente, ofrece una gestión integral que incluye desde una asesoría laboral, fiscal, asuntos relacionados con tráfico y transporte, protección de datos, herencias y donaciones y otras gestiones administrativas. Ofrece servicios de gestoría, seguros y también autoescuela, además de ofrecer asesoramiento. Su gran mérito recae en el personal, con un equipo de cerca de treinta trabajadores con una dilatada experiencia y formación constante para estar al día de todas y cada una de las modificaciones y novedades que van surgiendo.



GESTORÍA

Mantolan

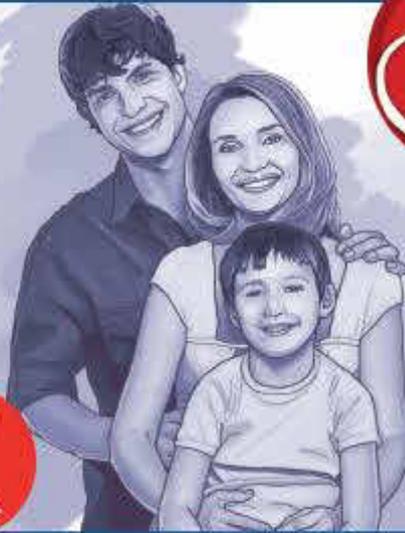
en confianza desde 1963

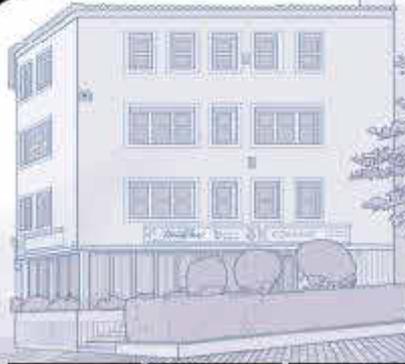
ASESORÍA LABORAL Vehículos IMPUESTOS COMUNIDADES
Autónomos Embroideración Ahorro Inseguros empresas
construcción y montaje ERTES traspasos FISCAL
RENTA COMERCIOS Y OFICINAS IRPF

Dejate aconsejar por un PROFESIONAL

RENTA 2020














Plaza España, 20 · Maó · Tel. 971 36 00 45 · mantolan@mantolan.es · mantolan.fiscal@mantolan.es
www.gestoriamenorca.com · t/mantolan... y en Es Castell, Alaior, Es Mercadal, Ferreries y Ciutadella

M.P.F.

Gestionaron a lo largo del año pasado una avalancha de ayudas, ceses de actividad, ERTE y bajas laborales derivadas de las consecuencias que generó la pandemia y el confinamiento. Y ahora todos estos trámites necesitan su traslado sobre el papel fiscal. Las gestorías se enfrentan a un trabajo que requiere de mucho conocimiento del intríngulis tributario.

MRabasa Consulting es una asesoría con más de una década al servicio de sus clientes. Se encarga de temas laborales, fiscales, contables y mercantiles. Sus trabajadores están especialmente formados para la atención y el asesoramiento de pequeñas y medianas empresas desde su creación y alta de actividad hasta servicios más específicos como previsión y control de tesorería, elaboración de presupuestos y análisis de resultados, entre otros. También cuentan con una cartera importante de clientes autónomos. El asesor fiscal Iñigo Sabatié indica que el número de ciudadanos que han estado afectados por un ERTE en Menorca es muy destacable a causa de la dependencia económica de la Isla del sector servicios. Y estima que «a muchos de los contribuyentes que hayan sido beneficiarios del SEPE les va a salir a pagar». No obstante, recomienda consultar a un profesional, en especial, a aquellas personas que se hayan entrado en ERTE o sean perceptoras del Ingreso Mínimo Vital porque «tú eres el responsable de los datos que aceptas» de ahí la necesidad de que sean fieles a la realidad. MRabasa Consulting es una asesoría con un trato familiar y muy personalizado. Y es que, no hay duda de que elaborar una declaración de la renta supone «conocer muchos aspectos de la vida de una persona a través de los números».

Centre Càlcul Ciutadella fue creada por Gabriel Cerdà Bagur con la finalidad de asesorar de forma eficiente a las empresas y particulares, ante los cambios normativos que se avecinaban. Hoy en día, la empresa consolidada en el mercado y claramente posicionada, sigue asesorando a sus clientes y cuenta con profesionales en continua formación y adaptándose constantemente a las nuevas necesidades. Joan Cerdà, segunda generación de esta empresa familiar, informa que la empresa ofrece un servicio integral en fiscalidad, especialmente en-



Cecome Sant Lluís presta servicios profesionales a empresas de Balears y Catalunya. Foto:CECOME



Imagen de las oficinas de la asesoría MRabasa Consulting. Foto: MRABASA CONSULTING

Declaración sin sorpresas

► Los técnicos prevén **un incremento de las citas** para la elaboración de una renta atípica



Centre Càlcul Ciutadella cuenta con profesionales en continua formación. Foto: JOSEP BAGUR GOMILA

focado a empresas. También atienden a ciudadanos en cuanto a gestiones relativas a rentas, herencias y compraventas, entre otros trámites. Cerdà indica que «velamos por los intereses del cliente y ofrecemos una visión global, no solo de la renta». Y es que, «a veces acuden para hacer una consulta concreta y acabas percatándote que la clave es otra». Además, no hay duda de que «dar uno u otro enfoque puede dar un resultado diferente», de ahí la importancia de optar por profesionales con una formación muy actual-

izada para conocer todas las situaciones posibles. Y coincide con otros expertos en poner el valor el trabajo del gestor que resume el año fiscal de la persona sobre el papel. Recomienda evitar las prisas en aceptar el borrador. Y en caso de la más mínima duda contar con un profesional. «A veces hay errores por desconocimiento y la administración no diferencia si se produce con buena o mala fe, el problema es la falta de asesoramiento», concluye.

Cecome Sant Lluís es una empresa consultora de servicios profes-

sionales integrales de consultoría, asesoramiento y gestión de empresas y entidades de todos los tamaños y sectores. Presta servicios profesionales a empresas de Balears y Catalunya. Más allá de las propias gestiones, están especializados en el control financiero, control de márgenes y costes, confección de presupuestos y análisis de desviaciones, planificación fiscal y financiera y empresa familiar, entre otros temas.

El experto contable Pere Soler apunta que las declaraciones de renta las confecciona Hacienda con «los

famosos borradores que mucha gente acepta sin revisar ni saber del todo bien qué están haciendo». Agrega que «las declaraciones, muchas veces una vez calculadas, coinciden con la liquidación realizada por Hacienda, pero también nos hemos encontrado con que al añadir deducciones no tenidas en cuenta por Hacienda salen a pagar menos o a devolver más» y advierte que «también hay mucha gente que no está obligada a hacer la renta, pero si la hiciera le saldría a devolver». Soler recomienda una planificación con anterioridad a acabar el año, ya que puede reducir la factura fiscal.

A pesar de depender de la cuantía, la campaña contará con personas que estarán obligadas a hacer la renta cuando nunca la hacían o incluso que les salga a pagar cuando nunca era así. «El tema se complicará cuando se haga la declaración con unos importes que después el SEPE rectificará al estar mal comunicados a Hacienda» aunque «parece que lo están arreglando».

Es importante este año más que nunca «revisar los datos fiscales comunicados por Hacienda, sobre todo en el caso de las personas que hayan estado en ERTE, ya que pueden ser erróneas y provocar que alguna persona pague de más». Cree que esta situación derivará en escritos a presentar a Hacienda y solicitudes de rectificación de declaraciones.

- **Declaraciones de Renta** (novedades Covid-19, Ertes, Ingreso Mínimo Vital)
- **Especialistas en:** Sociedades, Creación de Empresas, Empresas familiares, Asesoramiento fiscal y laboral, Proceso contable, Gestión de tesorería, Estudios viabilidad y Análisis de resultados

MRabasa

consulting S.L.

TE AYUDAMOS CON TUS DECLARACIONES

Contactos: contabilidad@mrabasaconsulting.com · laboral@mrabasaconsulting.com · marisa@mrabasaconsulting.com

Carrer San Fernando, 20 (oficinas) · 07702 Maó-Mahón · Tel. 971 35 68 69